

INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE QUIEBRA DE TITAN SOLAR:

24-BK-04978, 24-BK-04979, 24-BK-05228, 24-BK-05230,

24-BK-05231, 24-BK-05233, 24-BK-05234, 24-BK-05235,

24-BK-05238, 24-BK-05240, 24-BK-05241, 24-BK-05245, 24-05251

ES IMPORTANTE ENTENDER QUE RECIBIR UN AVISO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE QUIEBRA DE TITAN SOLAR NO INDICA QUE USTED ESTÉ EN QUIEBRA. NO SE REQUIERE QUE USTED HAGA NINGUNA ACCIÓN A MENOS QUE DECIDA TOMARLA. ESTE AVISO ES INFORMATIVO.

¿POR QUÉ RECIBO UN AVISO EN ESTE CASO?

Usted está recibiendo este aviso porque es probable que Titan Solar Power (o una de sus empresas afiliadas) haya instalado paneles solares en su residencia o establecimiento. Titan Solar Power se ha declarado en quiebra según el Capítulo 7, lo que significa que la empresa ya no está operativa y no prestará servicios a los clientes. Como parte del proceso de quiebra, la empresa debe presentar una lista de todos los clientes que puedan verse afectados por su cierre. Las personas a las que una empresa en quiebra pueda adeudarle dinero se consideran "acreedores". Usted puede ser uno de los acreedores en esta quiebra.

¿CÓMO ME AFECTA LA QUIEBRA DE TITAN SOLAR?

Cada cliente puede tener un acuerdo distinto con Titan Solar Power. Puede revisar sus contratos de servicio para determinar las obligaciones específicas que Titan Solar Power tenía la responsabilidad de cumplir. En algunos casos, Titan Solar Power proporcionó garantías de instalación y reparación durante ciertos períodos de tiempo. Muchos clientes aún realizan pagos por sus paneles solares a través de una empresa de financiamiento. Es posible que desee comunicarse con su empresa de financiamiento para comprender cómo la declaración de quiebra puede afectar sus obligaciones o derechos.

¿QUÉ ME DICE EL AVISO QUE DEBO HACER?

El aviso que ha recibido es un Aviso de fecha límite para presentar reclamos. Este aviso le informa que el síndico del Capítulo 7 retiene fondos para distribuirlos entre los acreedores. La fecha límite para presentar un formulario de Prueba de reclamo es el 11 de Marzo de 2025. El formulario de Prueba de reclamo, que consta de tres páginas, le permite detallar el monto que cree que Titan Solar Power le debe. Aunque tiene la opción de presentar un formulario de prueba de reclamo, no es un requisito.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER EL FORMULARIO DE PRUEBA DE RECLAMOS?

El formulario de Prueba de Reclamaciones (Formulario 410) se encuentra en el sitio web de nuestro tribunal: www.azb.uscourts.gov. Hay dos maneras de presentar un formulario de Prueba de reclamación. Puede enviarlo por correo al tribunal o puede enviar la información en línea, lo que se denomina prueba electrónica de reclamación (ePOC). Para que el formulario llegue a tiempo, el Tribunal debe RECIBIRLO el 11 de Marzo de 2025, o debe presentarse una prueba electrónica del reclamo antes de esa fecha.